

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFIC
CARRERA
BOGOTÁ 8

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-086402- -00013-0000

Fecha: 2010-04-20 16:12:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tira. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

7 3611
1 8650
1 4814
1 9660

Señora Directora
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 04.086.402
Asunto : SOLICITUD DE PATENTE PARA:
"DIFLUORMETILTIAZOLILCARBOXANILIDAS"
Solicitante : BAYER CROPS SCIENCE AG
Clase : A01N 043/078, C07D 277/056
Fecha de solicitud : 2 de septiembre de 2004

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al Oficio No. 14401 notificado por fijación en lista del 11 de diciembre 2009.

2. Mediante el Oficio No. 14401 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Con memorial radicado el 2 de marzo de 2010 solicité plazo de treinta días para atender el oficio No. 14401. Al respecto, atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

3. NIVEL INVENTIVO

Ese Despacho afirma que los documentos D1 (WO97/08148), D2 (WO01/42223) y D3 (JP2001302605) afectan el nivel inventivo de la presente invención, con lo cual estamos en desacuerdo por las siguientes razones:

El documento D1 enseña carboxamidas de bifenil en donde su parte ácida es una piridina, tiazol o pirazol substituidos. Los substituyentes del tiazol pueden ser: metil en la posición 2 y difluorometil en la posición 4. La parte bifenil se debe substituir por un substituyente de fluoro en las posiciones 3, 4, 5 ó .6 La posición 2'-6' puede estar sin substituir o mono substituida por un halógeno, alquilo, alcoxi, alquiltio ó trifluorometilo.

Por otro lado, el documento D2 presenta carboxamidas de bifenil, en donde la parte ácida esta substituida por pirazol. La parte bifenil se debe substituir en la posición 4' por fluoruro, cloruro o bromuro.

Por último, el documento D3 enseña carboxamidas de bifenil, en donde la parte ácida esta substituida por pirazol. La parte bifenil se debe substituir en la posición 6 por alquilo o haloalquilo. La posición 3-5 esta opcionalmente substituida por 1-3 átomos fluoruro. La posición 2'-6' esta opcionalmente substituida por 1-5 substituyentes, escogidos de forma independiente entre halógeno o alquilo.

Con el fin de mostrar de forma clara las ventajas que presenta la invención de mi representada y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486, se ha modificado el capítulo reivindicatorio, en el cual se ha eliminado la anterior reivindicación 13.

Su Despacho menciona que los compuestos que se presentan en D2 y D3 se diferencian de la presente solicitud porque presentan diferentes partes ácidas. Dicha afirmación es correcta, sin embargo, existe otra diferencia importante entre dichos compuestos pues la substitución de la parte bifenil también es diferente entre estos documentos y la solicitud en referencia. De acuerdo con lo anterior, los compuestos que se mencionan en D2 y D3 se diferencian de los reivindicados en la presente invención en diferentes aspectos. Por lo tanto, no se puede considerar la obviedad de la eficacia fungicida de los compuestos que presenta mi representada con respecto a los que se describen D2 y D3 debido a sus diferencias estructurales.

Además, su Despacho menciona que los compuestos que se mencionan en D1 son muy similares a los de la presente invención. Sin embargo, se puede observar que la substitución en las partes bifenilo son diferentes, en D1 la parte bifenilo se debe substituir por un substituyente fluoruro en la posición 3, 4, 5 ó 6. La posición 2'-6' puede estar sin substituir o mono substituida. En la presente solicitud la posición 3-6 esta sin substituir y la posición 2'-6' se debe substituir por más de 5 substituyentes. Por lo tanto, el patrón de substitución de las partes bifenilo son muy diferentes entre si. Además, se sabe del estado del arte anterior que un pequeño cambio en el patrón de substitución puede llevar a grandes cambios en la eficiencia de los compuestos. Por lo tanto, no se puede considerar obvia la invención de mi representada porque no se encuentra una enseñanza o sugerencia en los documentos citados sobre las modificaciones necesarias para alcanzar la misma eficiencia fungicida que presenta la solicitud en referencia.

En conclusión, con los documentos citados por su Despacho no se podría decir que la solución que plantea mi representada es obvia en vista del arte previo pues el mismo no revela o sugiere las características técnicas que se reivindican en la solicitud de mi representada.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

4. Anexos:

4.1 Nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por trece (13) reivindicaciones.

4.2 Formulario de modificaciones.

4.3 Comprobante de pago por tres (3) reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$78 000.

Señora Directora,

Luz Clemencia de Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. No. 23.555

05
COLO-13549-841-018-6
LMA\LMA\ID-169526\WPC13549
Nó. M-2010-169526\LMA